

Señores

WILSON RODRIGO JARRÍN AGUIRRE
PATRICIA PENÉLOPE JARRÍN SAMPEDRO
FRANCISCO ERNESTO JARRÍN SAMPEDRO
MÓNICA ELIZABETH JARRÍN COELLO
MARIO FERNANDO JARRÍN COELLO
PEDRO ARTURO JARRÍN COELLO
JORGE EDUARDO JARRÍN COELLO
NATALIA SOFÍA JARRÍN RAMÍREZ
DORYS ELIZABETH JARRÍN RAMÍREZ
GERMÁNICO ALFREDO JARRÍN RAMÍREZ
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONAL "QUITUMBE"
Presente.-

C 276

11 SEP 2015

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 10 de septiembre de 2015, luego de analizar el Informe No. **IC-2015-166** emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 57 literal d); 87 literal d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 5 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 319, de 18 de mayo de 2011, **RESOLVIÓ:** negar el recurso de apelación presentado por los herederos de la señora Ligia Argentina Jarrín Aguirre, contra la resolución No. 101-AZQ-2013 emitida por la Administración Zonal Quitumbe; y, por tanto, negar el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el inmueble de los solicitantes, lote de terreno No. B 4-19 del sector B y parqueadero P-47, sector B-3 de la Urbanización Turubamba de Monjas, parroquia Chillogallo, predio No. 341371, clave catastral 32611-04-115, en virtud que los peticionarios no se enmarcan en ninguno de los casos previstos en la Resolución del Cuerpo Edificio No. C 0319, para proceder al levantamiento de la prohibición de enajenar en referencia.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2015-166
Abg. Renato Delgado Merchán
2015-09-10